



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.

Yo Fee, que estas Dilig. Acada das por  
d<sup>n</sup> Domingo Fernandez Ramos Es.<sup>no</sup> Notario de  
los Reynos sobre reparamiento de Acciones que han  
correspondido ha esta Villa, se alla un Cavil de  
Celebrado por el Concep, Justicia y Regimiento  
de ella en el dia seis de el corriente, el qual ala  
Letra es del tenor siguiente.

En la Villa de Totano a seis dias de el mes de  
Septiembre de mil setecientos noventa y nueve  
en fuerza de la citacion ante diem echa por el Por-  
tero de esta Villa, se juntaron en estas Salas  
Capitulares los Señores Sr. do d<sup>n</sup> Fran. Co. Maria  
Valero y Cardenas Abog.<sup>do</sup> de los Ind.<sup>os</sup> Consejo  
Gobernador Justicia mayor y Capitan a Guerra  
de ella por v. m., d<sup>n</sup> Juan Antonio Laner, d<sup>n</sup>  
Alfonso Fernandez Ramos, d<sup>n</sup> Juan Bau-  
tista Mañe, d<sup>n</sup> Roque Muñoz Ramos, d<sup>n</sup> Con-  
rado Jph Canovas, d<sup>n</sup> Gines Jph Mañe Cano-  
vas, y d<sup>n</sup> Juan de Canovas Mañe Capitulares  
de este Ayuntamiento; d<sup>n</sup> Alonso de Mora Cano-  
vas Jurado, y d<sup>n</sup> Juan Jph de Canovas Jardi-  
vindico Perronero del Comun; y asi Junto  
Nos los yntascriptos Es.<sup>nos</sup> hicimos notorio a  
d<sup>hos</sup> Señores leyendo ala Letra el contexto de la

